Salud con todo
Dirección de Salud Municipal Chiguayante

DECRETO DAS Nº 251

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley Nº 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio Nº 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; el Decreto Alcaldicio DAS Nº 599 de fecha 26 de septiembre de 2007, en virtud del cual se ratifica Contrato de Arriendo de inmueble, de fecha 31 de agosto de de 2007, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don Francisco Edmundo Oliva Sepúlveda, cédula nacional de identidad número 4.323.641-5, don Luis Humberto Oliva Sepúlveda, cédula nacional de identidad número 4.024..721-1, y don Gustavo Alejandro Oliva Sepúlveda, cedula nacional de identidad número 5.695.842-8, en virtud del cual la corporación edilicia arrienda la propiedad ubicada en calle Antonio de Quintanilla 101, comuna de Chiguayante, con el objeto de que se destine al funcionamiento de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante, pacto contractual modificado por anexo de contrato de arriendo, de fecha 07 de mayo de 2012, ratificado por Decreto Alcaldicio DAS Nº 660, de fecha 30 de mayo de 2012; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Ratifíquese para el año 2016 la vigencia del Contrato de Arriendo de inmueble, de fecha 14 de septiembre de 2007, y su modificación de fecha 30 de mayo de 2012, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y don Francisco Edmundo Oliva Sepúlveda, cédula nacional de identidad número 4.323.641-5, don Luis Humberto Oliva Sepúlveda, cédula nacional de identidad número 4.024..721-1, y don Gustavo Alejandro Oliva Sepúlveda, cedula nacional de identidad número 5.695.842-8, sancionados por Decreto Alcaldicio DAS Nº 599, de 26 de septiembre de 2007 y 660, de fecha 30 de mayo de 2012, respectivamente, en virtud del cual la corporación edilicia arrienda la propiedad ubicada en calle Antonio de Quintanilla 101, comuna de Chiguayante, con el objeto de que se destine al funcionamiento de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.-

2° Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.09.002 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/VRB/LPG/lpg
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Depto. Gestion Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.

Ilustre Municipalidad de Chiguayante Asesor Jurídico D.A.S.

-2 FEB 2016
DIRECCION ADMINISTRACIÓN DE SALUD CHIGUAYANTE